

tas y aun cuando no se sacasen y se creyese oportuno prorrogar el contrato que hoy existe con el Dr. Merequer podría ser a tipo mas alto que el actual, en proporcion con las mejoras hechas disponiendo de la Comision en que se prorrogue solo por la condicion de hacer una obra cuya importancia no se conoce como tampoco las condiciones facultativas con que se va a hacer.

Discusion sobre
dicho voto para
desestimar dicho voto en razon a que la
Comision al emitir su dictamen ha
tenido en cuenta los antecedentes que

existen y que aun cuando resulta de ellos que algun año subió la renta mas attal que lo que hoy está, fué por que entonces se concedió al arrendatario la exclusiva para la venta de vino. Recuerda que tambien se ha tenido en cuenta que al verificar la prorroga anterior solo se puso al arrendatario la carga de reparar un pozo y al presente se le impone la de hacerlo con el de modo que al finalizar el contrato se encontrara el Ayuntamiento con que la renta podrá ser en lo subsiguiente mayor y esto sin hacer desembolsos que al componerlos de su cuenta y por adon tendria que hacer indispensablemente tanto mas cuanto que dichos pozos

